

Apreciados estudiantes, a continuación les destacamos asuntos académicos relevantes que han sido publicados por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad y otras normas de interés:

A) PARA LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA:

Plazos de exámenes de asignaturas a extinguir

Según las Directrices para la adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada a las titulaciones de Grado, el estudiante tendrá derecho **sólo a examen** en los **dos cursos académicos siguientes al último curso de impartición de una asignatura** correspondiente al plan de estudios **a extinguir** (Licenciatura en Medicina), para garantizar el máximo de 6 convocatorias. Transcurridos estos cursos, el estudiante no podrá examinarse de la asignatura y podría no poder finalizar la Licenciatura.

En la siguiente tabla se muestra el cronograma con los últimos cursos de impartición y los cursos habilitados para examen.

	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17
Curso de Licenciatura	1°							
		2°						
			3°					
				4°				
					5°			
						6°		

Ultimo curso académico de impartición de la asignatura (docencia+ examen)

Cursos académicos con sólo derecho a examen

B) PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO:

Normas de Permanencia en la Facultad de Medicina

Las normas de permanencia en su artículo 3, punto 1 sobre el número de convocatorias de evaluación, establecen:

La Universidad garantizará un mínimo de **dos convocatorias por curso académico** para la evaluación de una determinada asignatura. Para superar una determinada asignatura, un estudiante dispondrá de un **máximo de 6 convocatorias**, entre ordinarias y extraordinarias. A estos efectos, la matrícula de una determinada asignatura da derecho a 2 convocatorias de evaluación. Para el **cómputo del máximo de 6 convocatorias se contabilizarán todas en las que se matricule el estudiante, aunque no se presente a los procedimientos de evaluación y figure en las actas de evaluación con la anotación de “no presentado”**.

La no superación de la asignatura en la última convocatoria en la que se matricule determinará la imposibilidad de continuar los respectivos estudios en la Universidad de Granada. En consecuencia, **cuentan todas las convocatorias en las que se matricule el Estudiante, incluidas aquellas en las que no se haya presentado.** En el supuesto de que un estudiante se matriculara de una determinada asignatura y no se presentara a las dos Convocatorias del curso, habría agotado esas dos convocatorias aunque en ambas tuviera la calificación de “no presentado”.

Las normas de permanencia en su artículo 4 establecen que para poder proseguir sus estudios, los estudiantes matriculados en cualquier **Grado** de la Universidad de Granada **deberán superar**, en su **primer curso académico**, al menos el **20% de los créditos** matriculados e impartidos en primer curso del plan de estudios correspondiente.

Las normas de permanencia en su artículo 5, apartado 1, establecen un plazo de permanencia máxima para los estudiantes del **Grado** en Medicina (360 créditos ECTS) a tiempo completo que se concreta en un **número máximo de 18 semestres consecutivos (9 cursos académicos consecutivos)** a contar desde el momento de la primera matrícula en el primer curso del plan de estudios de la Universidad de Granada o de la Universidad de origen. En el caso de estudios a tiempo parcial, el tiempo de permanencia es el doble.

Cursos de implantación del Grado

	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
Cur- so	1º					
		2º				
			3º			
				4º		
					5º	
						6º

C) PARA TODOS LOS ALUMNOS:

Los estudiantes de la Facultad que necesiten exponer quejas o reclamaciones sobre las Materias impartidas lo harán en la siguiente secuencia de actuación:

- 1º Al profesor que imparte la materia.
- 2º Al profesor coordinador de la materia.
- 3º Al Director del Departamento en la Facultad.
- 4º Al Decano de la Facultad.